



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

Montevideo, 08 de junio de 2017

Registro N° 135 /17

Sres. Oferentes Licitación Pública N° 01/2017

Se adjuntan las respuestas a las consultas formuladas en relación a la Licitación Pública N° 01/2017 *“Contratación de Servicios de Call Center para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea gratuita 08002108 y Servicios de Telemarketing”*.

Se detallan a continuación las consultas recibidas en relación a la Licitación de referencia, y sus respuestas:

CONSULTA N° 34: *Si se presenta un consorcio de dos empresas con las siguientes características: una posee dos años y medio de experiencia en servicio de call center con clientes relevantes del país disponiendo de todas los requisitos solicitados en el pliego y cuyos socios ocuparon previamente, más de cinco años en cargos de dirección de Call Center nacionales e internacionales. La otra empresa, posee una experiencia mayor a 10 años en suministro de personal, incluyendo el suministro de call center de empresas estatales de más de 80 posiciones. Consultamos: ¿la administración considera que estos antecedentes son válidos para calificar en la licitación?*

RESPUESTA N° 34: Si bien en el Pliego de Condiciones Particulares no se previó la posibilidad de ofertar a través de un Consorcio, es viable dicha opción, pero al menos una de las empresas que formen parte del Consorcio deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la Cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se detallan las Condiciones Básicas para ser Oferentes:

“Los oferentes deberán ser empresas de plaza, legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes en brindar servicios como los solicitados.

Los oferentes deberán disponer de las instalaciones apropiadas para desarrollar las tareas necesarias para cumplir con el objeto del presente llamado. De considerarse necesario, éstas serán visitadas para su evaluación, previo requerimiento y coordinación entre los oferentes y la ANC; constatándose los métodos, procedimientos y tecnologías empleados.

Asimismo, deberán acreditar: a) un mínimo de 5 años de permanencia en plaza en este tipo de actividad; b) referencias verificables que avalen esta condición de una antigüedad no mayor a cinco años, debiendo completar a tales efectos el Anexo III. De forma complementaria, se podrá, asimismo, presentar cartas de referencia, debiendo figurar el nombre de la(s) persona(s) de contacto, teléfono y/o mail.

Las empresas oferentes deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura de ofertas, EN INGRESO o en estado ACTIVO.

Los oferentes deberán adquirir el pliego de condiciones particulares, a su nombre, con anterioridad a la apertura de ofertas.”



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

En caso de Consorcio además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las empresas podrán presentarse en forma individual o en grupo. En este último caso deberá informarse la participación porcentual de cada una de ellas en el grupo.

Adicionalmente, las empresas que integren o que, a los efectos de presentar ofertas, se comprometan a integrar un consorcio, deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones contraídas por cada una. Al menos una de las empresas integrantes del consorcio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad exigidos.

Las empresas que presenten sus ofertas en forma consorciada, deberán declarar expresamente su responsabilidad solidaria, tanto activa como pasiva frente a la ANC y con relación a todos los términos de la contratación.

Deberán presentar una carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente en la que consten los siguientes requisitos mínimos:

1) Para el caso de que el oferente fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060.
- Nombre y domicilio del futuro Consorcio.
- Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado).
- Plazo previsto de vigencia del consorcio, el cual no podrá ser menor al tiempo estimado de cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

2) Si el oferente fuera un Consorcio constituido de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del Consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la Ley N° 16.060, en el que se declare lo siguiente:

- a) Nombre de los representantes del Consorcio.
- b) Declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del Consorcio, y de cada empresa integrante del mismo como obligada principal ante la A.N.C. por el cumplimiento total y pleno de las obligaciones asumidas; y
- c) Declaración de no modificación del contrato de Consorcio sin la previa aprobación de la ANC.



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

3) Adjudicación - Si el Consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 502 de la Ley N° 16.060, así como los establecidos ut -supra.

Dentro de los 10 días calendario de notificada la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar el contrato de Consorcio ante el Departamento Notarial de la División Asesoría Jurídica de la ANC, con las condiciones referidas y la obligación de su no modificación sin previo consentimiento de la ANC.

Atentamente,

Comisión Asesora